




PLAN DE SALUD OCUPACIONAL 2023

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
 Carlos Green Agurto Médico Ocupacional	 Moisés Salazar Zavala Jefe SIG	 Carlos Bardon Barbieri Representante Legal

1. INTRODUCCIÓN

El Plan de Salud Ocupacional de la empresa ALTELIZA se basa en los nueve (9) principios que establece la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y tiene por finalidad planificar en forma ordenada el desarrollo de actividades de salud ocupacional durante los meses de enero a diciembre del 2023, con el propósito de prevenir las enfermedades ocupacionales asociadas a las actividades que realizan nuestros colaboradores en la ejecución de las operaciones.

El presente plan es ejecutado por el Médico Ocupacional, el mismo que será presentado al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para su aprobación, en cumplimiento con la Ley N° 29783, "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 005-2012-TR.

2. OBJETIVO

El Área de Salud Ocupacional, tiene como misión de proteger la dignidad personal de los trabajadores, promoviendo la salud, previniendo las enfermedades ocupacionales y garantizando la atención integral de las emergencias médicas, implementando el Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

La empresa ALTELIZA, define la estructuración y desarrollo del presente Plan de Salud Ocupacional, con el objeto de prevenir los riesgos ocupacionales, para lograr el bienestar físico y mental en sus trabajadores y contribuir al mejoramiento de sus índices de eficiencia.

En ese sentido, es imprescindible una planificación integral para lograr la continuidad y sostenibilidad de la implementación del Sistema de Gestión Integrado, así como un uso más eficiente de los recursos.

Su implementación requiere del compromiso y colaboración del equipo dirigente y de todos los trabajadores para poder llevar a cabo todas las actividades aquí planteadas.

Para lograr un alto nivel de bienestar físico, social y mental de nuestros trabajadores, buscando reducir o eliminar la exposición a los riesgos ocupacionales generados por las diferentes operaciones normales de los procesos de la organización, se buscará cumplir los siguientes objetivos:

- Definir procedimientos técnicos de Salud Ocupacional para desarrollar lo establecido en la Política de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente y Programas de Salud Ocupacional.
- Promover acciones preventivas y educativas visando la superación de resultados y mejora continua.
- Establecer acciones correctivas a través del análisis de datos e indicadores.
- Mensurar la realidad de las inversiones / costos con las enfermedades y procedimientos en el Plan de Salud Ocupacional.
- Evaluar y analizar las causas del ausentismo y establecer acciones para su control.

3. ALCANCE

El presente Plan de Salud Ocupacional se aplicará en todos los trabajadores de la empresa ALTELIZA, así como también a los trabajadores de las empresas subcontratistas y/o prestadores de servicios y las personas que acudan a las plantas como visita o supervisión.

4. REFERENCIAS

- Ley N° 26842. Ley General de Salud (en especial: cap. VI Art. 98°, cap. VII art. 100°, Título IV art. 117°). 1997.

- Constitución Política del Perú, Artículo 7. 1993.
- Ley N° 29981. Creación de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral. 2013.
- D.S. N° 005-2012/TR. Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. 2012.
- Ley N° 29783. Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. 2011.
- R.M. N° 312-2011/MINSA. Protocolos de exámenes médicos ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad. 2011.
- R.M. N° 480-2008/MINSA. Norma Técnica de Salud N.T.S. N° 068-MINSA/DGSP/N.1. Norma Técnica de Salud que establece el Listado de Enfermedades Profesionales. 2008.
- GEMO. Guías de Evaluación Médica Ocupacional CENSOPAS/INS/MINSA. 2008.
- Ley N° 28806. Ley General de Inspección del Trabajo. 2006.
- R.M. N° 597-2006/MINSA. N.T.S. N° 022-MINSA/DGSP-V-02, "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica". 2004.
- D.S. N° 004-2014/MINSA. Modifican el documento técnico "Protocolos de exámenes médicos ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad". 2014.
- R.M. N° 375-2008/TR. Norma Básica de Ergonomía y de Procedimientos de Evaluación de Riesgos Disergonómicos. 2008.
- D.S. N° 003-98/SA. Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. 1998.
- D.S. N° 039-93/PCM. Prevención y control de Cáncer Profesional. 1993.
- Ley N° 30222. Ley que modifica la Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo. 2014.
- R.M. N° 571-2014/MINSA. Modifican Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad". 2014.
- Ley N° 30102. Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar. 2013.
- Ley N° 28048. Ley de Protección a favor de la Mujer Gestante que realiza labores que ponen en riesgo su salud y/o el desarrollo normal del embrión y el feto. 2004.
- D.S. N° 015-2005-SA. Valores Límite Permisibles para Agentes Químicos en Ambiente de Trabajo. 2005.
- D.S. N° 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial.
- D.S. N° 012-2010/TR. Obligación de los Empleadores y Centros Médicos Asistenciales de Reportar al Ministerio Los Accidentes de Trabajo. 2010.
- R.M. N° 376-2008-TR. Medidas Nacionales frente al VIH y SIDA en el Lugar del Trabajo. 2008.
- Estándar Internacional COUNCIL FOR ACREDITATION IN OCCUPATIONAL HEARING CONSERVATION.

5. LISTADO DE TÉRMINOS

- **Accidente de Trabajo:** Es todo suceso repentino y prevenible que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar de trabajo.

- **Ambiente de Trabajo:** Es el conjunto de condiciones que rodean a la persona y que directa o indirectamente influyen en su estado de salud y en su vida laboral.
- **Apto:** Trabajador sano con hallazgos clínicos que no generan pérdida de capacidad laboral ni limitan el normal ejercicio de su labor.
- **Apto con Restricciones:** Es aquel trabajador que a pesar de tener alguna patología o condiciones prepatológicas (antes de enfermarse), puede desarrollar la labor habitual teniendo ciertas precauciones, para que estas no pongan en riesgo su seguridad, disminuyan su rendimiento, o puedan verse agravadas. Estos trabajadores deben ser incluidos en Programas de Vigilancia específicos.
- **Enfermedad Ocupacional:** Es todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase o tipo de trabajo que desempeña el trabajador o del medio en el que se ha visto obligado a trabajar. Es una enfermedad contraída como consecuencia directa del ejercicio de una determinada ocupación, por la actuación lenta y persistente de un agente de riesgo, inherente al trabajo realizado. Trastornos a la salud ocasionados por las condiciones de trabajo de riesgos derivados del ambiente laboral y de la organización del trabajo.
- **Ergonomía:** Ciencia que estudia la interacción entre el trabajador y su entorno laboral, sus tareas y la forma cómo influye en el padecimiento de lesiones musculoesqueléticas relacionadas al trabajo. La Ergonomía busca adecuar los puestos de trabajo y ambientes a las capacidades y limitaciones del trabajador con el fin de minimizar el estrés y la fatiga (cansancio) y con ello incrementar el rendimiento y la seguridad del trabajador.
- **Exámenes Complementarios / Auxiliares:** Son exámenes o procedimientos complementarios a la historia clínica ocupacional que se realizan con mayor o menor frecuencia de acuerdo a indicación del médico ocupacional, mínimamente una vez al año y de acuerdo a la exposición a los factores de riesgo. Otros exámenes y procedimientos relacionados al riesgo de exposición se indicarán a criterio del médico ocupacional, incluyendo el tamizaje para el estudio de condiciones preclínicas.
- **Examen Médico Ocupacional (EMO):** Son las evaluaciones médicas especializadas integrales y enfocadas de acuerdo al tipo de riesgo al que se encuentra expuesto un trabajador.
- **Examen Médico Ocupacional de Ingreso (o Preocupacional):** EMO realizado al trabajador antes de iniciar sus labores en la empresa. Tiene por objetivo principal determinar el estado de salud al momento del ingreso y determinar si el estado de salud de los trabajadores es compatible con los requerimientos médicos del puesto de trabajo.
- **Examen Médico Ocupacional Periódico:** EMO realizado de forma periódica al trabajador durante el ejercicio del Vínculo laboral, se realiza una vez al año. Tiene por objetivo principal la vigilancia del estado de salud del trabajador, la detección precoz en patologías ocupacionales (enfermedades ocupacionales) o no y la promoción de la salud.
- **Examen Médico Ocupacional de Retiro:** EMO realizado al trabajador al finalizar su vínculo laboral con la empresa. Tiene por objetivo determinar el estado de salud del

trabajador al momento de su salida y verificar que no tenga consecuencias debido a la exposición a los riesgos ocupacionales.

- **Factor de Riesgo:** Es un elemento, fenómeno o acción humana que puede provocar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones. Ejemplo, sobreesfuerzo físico, ruido, monotonía.
- **Factores de Riesgo Disergonómico (posturas incómodas, vibraciones, levantamiento manual de cargas, movimientos repetitivos):** Es el conjunto de atributos de la tarea o el puesto, más o menos definidos, que inciden en aumentar la probabilidad de que un sujeto expuesto a ellos, desarrolle una lesión en su trabajo. Incluyen aspectos relacionados con la manipulación manual de cargas, sobreesfuerzos, posturas de trabajo y movimientos repetitivos.
- **Hipoacusia Inducida por Ruido:** Se define como la disminución de la capacidad auditiva, parcial o total, permanente y acumulativa, de tipo neurosensorial (diagnóstico por examen complementario) que se origina gradualmente, durante y como resultado de la exposición a niveles perjudiciales de ruido en el ambiente laboral, de tipo continuo o intermitente de intensidad relativamente alta (> 85 decibeles) durante un periodo prolongado de tiempo. Esta disminución de la audición provoca: dificultad de comunicación, perturbación del reposo y descanso, alteraciones del sueño.
- **Historia Clínica Ocupacional:** Para este caso, es el conjunto de datos médicos y ocupacionales recogidos en el EMO y escritos ordenadamente en la ficha clínica ocupacional, sobre los cuales se puede conocer el estado de salud del trabajador y formular un diagnóstico, además de todos los documentos o datos médicos del trabajador durante su permanencia en la empresa.
- **Incidente:** Es un acontecimiento no deseado, que, bajo circunstancias diferentes, podría haber resultado en lesiones a las personas o a las instalaciones.
- **Informe de Aptitud (IA):** Es el informe escrito no detallado que consigna los datos principales del trabajador, el tipo de examen médico ocupacional realizado, las fechas de ejecución, la conclusión de aptitud, restricciones de tipo laboral, recomendaciones firma y sello del profesional médico ocupacional evaluador. (Debe de ser contenido en la ficha clínica ocupacional).
- **Informe para el Trabajador (IT):** Es el informe escrito detallado que consigna los datos más relevantes del trabajador, los diagnósticos del trabajador con sus recomendaciones el tipo de examen médico ocupacional realizado, la fecha de ejecución, restricciones laborales, firma y sello del médico ocupacional evaluador (Debe ser entregada al colaborador para su conocimiento y tratamiento de ser el caso de forma individual).
- **Medicina Ocupacional o Medicina del Trabajo:** Es el conjunto de actividades de las ciencias de la salud dirigidas hacia la promoción de la calidad de vida de los trabajadores, diagnóstico precoz y tratamiento oportuno, así mismo, rehabilitación y readaptación laboral y atención derivada de las contingencias de accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales u ocupacionales, a través del mantenimiento y mejoramiento de sus condiciones de salud.

- **No Apto:** Trabajador que por patologías, lesiones o secuelas de enfermedades o accidentes tiene limitaciones orgánicas que le hacen imposible la labor en las circunstancias en que está planteada dentro de la empresa.
- **Proveedor de Salud:** Entidad privada dedicada a la prestación de servicios de salud ocupacional, calificada y que cuenta con permisos correspondientes y acreditación para servicios de apoyo al médico ocupacional (clínica, centro médico ocupacional, laboratorio clínico o cualquier otra considerada dentro de las normas al respecto), encargada mediante contrato de la realización de las EMO.
- **Peligro:** Una fuente o situación con el potencial de provocar daños en términos de lesión, enfermedad, daño al medio ambiente o una combinación de éstos.
- **Programas de vigilancia y monitoreo en salud:** Son programas enfocados en la utilización de una serie de técnicas y de datos de salud, de manera sistemática y periódica, con el objetivo de conocer o detectar cambios en el estado de salud de un individuo o grupo de trabajadores, realizar su análisis, interpretación y utilización de éstos resultados en la planificación, implementación y la evaluación de programas de salud para mantener los mismos diagnósticos de ingreso, así como en el plan general de prevención de riesgos laborales.
- **Riesgo:** Es la probabilidad de ocurrencia de un evento. Ejemplo Riesgo de una caída, o el riesgo de ahogamiento.
- **Salud:** Es el estado de bienestar físico, mental y social y no solo la ausencia de enfermedad.
- **Salud Ocupacional:** Rama de la Salud Pública que tiene como finalidad promover y mantener el mayor grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones; prevenir los daños a la salud causados por las condiciones de trabajo y por los factores de riesgo; y adecuar el trabajo al trabajador atendiendo a sus aptitudes y capacidades.
- **Trabajo:** Es toda actividad que el hombre realiza de transformación de la naturaleza con el fin de mejorar la calidad de vida.
- **Trabajador:** Se define como trabajador a toda aquella persona que mantiene vínculo laboral con los contratistas o subcontratistas.
- **Visitante:** Se define como visitante a toda aquella persona que no trabajando para la empresa o para alguna de las contratistas, debe ingresar al área de desarrollo de los proyectos o zonas de influencia.

6. RESPONSABILIDADES

DEL GERENTE GENERAL

- Asegurar los recursos humanos, financieros y materiales para implementación y mantenimiento del Plan de Salud Ocupacional.
- Apoyar e incentivar el desarrollo de las acciones del Plan de Salud Ocupacional.

DE LA EMPRESA

- Actuar como facilitadores en la implementación del Plan de Salud Ocupacional.

DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Aprobar el Plan de Salud Ocupacional.
- Analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el Plan de Salud Ocupacional.

DE LOS JEFES DE ÁREA

- Cerciorarse del conocimiento y el cumplimiento de las acciones del Plan de Salud Ocupacional por parte de sus subordinados.
- Permitir a los trabajadores que participen en los entrenamientos y actividades propuestas en el Plan de Salud Ocupacional.
- Comunicar al Área de Salud Ocupacional cualquier desviación / disconformidad detectada en relación al Plan.

DEL PERSONAL DE SALUD OCUPACIONAL

- Elaborar, coordinar las acciones y analizar críticamente el Plan de Salud Ocupacional.
- Coordinar y sistematizar la realización de los programas propuestos en el Plan de Salud Ocupacional.
- Dirigir las informaciones relacionadas a las acciones de prevención de las actividades desarrolladas en el presente Plan de Salud Ocupacional.
- Revisar cuando sea necesario el Plan de Salud Ocupacional.
- Informar al Supervisor de SSOMA y al Gerente General de la Empresa ALTELIZA los resultados del Plan de Salud Ocupacional.

DEL PERSONAL DE SSOMA

- Trabajar en forma coordinada con el Médico Ocupacional.
- Hacer seguimiento a lo propuesto en el presente Plan de Salud Ocupacional.

DE LOS TRABAJADORES:

- Seguir las recomendaciones y acciones descritas en el Plan de Salud Ocupacional.

7. DESARROLLO

ORGANIZACIÓN DEL ÁREA DE SALUD OCUPACIONAL

La empresa ALTELIZA cuenta con un médico ocupacional asesor y un enfermero ocupacional para sus operaciones, constituyéndose en una parte importante de la organización, siendo el responsable de la implementación del Plan de Salud Ocupacional en coordinación con el personal de SSOMA.

La brigada de primeros auxilios responderá a las necesidades técnicas de restablecer la salud o minimizar las secuelas, para ello, dicha brigada brindará el soporte técnico del desplazamiento hacia los centros referenciales a través de las vías de traslado necesarias con carácter de prioridad e inmediatez sin menguar recursos con apoyo del comando del incidente de la empresa ALTELIZA

Recursos Humanos

Los recursos humanos del Área de Salud Ocupacional están integrados por personal de SSOMA; sobre dicho personal recae la responsabilidad de la protección de la salud de todos los trabajadores de la empresa ALTELIZA, los cuales serán liderados por el médico ocupacional de la organización.

Equipamiento

Es responsabilidad del Supervisor de SSOMA en coordinación con el médico ocupacional asesor de la empresa ALTELIZA, proporcionar el equipamiento de acuerdo al requerimiento necesario, teniendo en cuenta la accesibilidad geográfica hacia otros centros de asistencia médica públicos o privados, para ello se hace necesario la implementación oportuna de equipos biomédicos para la asistencia médica y de emergencia brindando un adecuado soporte a los trabajadores que requieran atención médica de cualquier tipo.

Es responsabilidad del médico ocupacional asesor de la empresa ALTELIZA requerir el equipamiento médico necesario para afrontar con oportunidad y calidad un servicio prestacional de emergencia ambulatoria.

Infraestructura

La infraestructura, en la medida de lo posible deberá ser amplia y ventilada, deberá estar señalizada adecuadamente y con ambientes que faciliten la atención en consulta externa, procedimientos o tópicos de los trabajadores que así lo requieran.

SISTEMA DE SALUD OCUPACIONAL

Para la implementación del presente Plan de Salud Ocupacional, se implementarán los siguientes programas:

- Programa de Vigilancia Médico Ocupacional.
- Programa de Protección Auditiva.
- Programa de Protección Respiratoria.
- Programa de Ergonomía.
- Programa de Emergencias Médicas y Primeros Auxilios.
- Programa de Promoción y Prevención de la Salud Individual y Colectiva.
- Programa de Indicadores de Salud Ocupacional.

7.1. PROGRAMA DE VIGILANCIA MÉDICO OCUPACIONAL – PVMO

Este programa presenta los siguientes objetivos:

- Realizar los exámenes médicos ocupacionales a todos los trabajadores de la empresa ALTELIZA, para ello se considerarán los exámenes preocupacionales, periódicos y de retiro.
- Definir los criterios de aptitud médica ocupacional en la empresa ALTELIZA
- Asegurar el cumplimiento de los compromisos de prevención, mejora y marcos legales expresados en los Principios de la Gestión Integrada de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- Garantizar la interacción y articulación con las acciones establecidas en los Programas de Seguridad, Higiene Industrial, Ergonomía, Prevención Auditiva y Asistencia Complementaria / Promoción de Salud Colectiva.
- Preservar la Salud Ocupacional de los trabajadores y subcontratistas que actúan, con mayor énfasis y enfoque, en la promoción de los estándares de salud y la prevención en todos los niveles a través de estudios epidemiológicos.

- Garantizar el cumplimiento de la legislación local aplicable.
- Correlacionar el conocimiento de los procesos y actividades, del entorno de trabajo, de los peligros / riesgos identificados en el planeamiento y de las características individuales de salud de cada trabajador / subcontratista.
- Fomentar la interacción entre las acciones de Seguridad Laboral, Medio Ambiente, Producción, Administración y Logística.

7.2. PROGRAMA DE PROTECCIÓN AUDITIVA – PPA

Este procedimiento presenta el sistema para la elaboración del Programa de Protección Auditiva – PPA en la empresa ALTELIZA, teniendo como propósitos principales lo siguiente:

- Identificar a los trabajadores propios y personal subcontratista que presenten alteraciones auditivas en el examen médico ocupacional, así como también a aquellos trabajadores que se encuentren en ambientes de trabajo con altos niveles de ruido.
- Preservar la salud ocupacional de los trabajadores y personal subcontratista evitando la pérdida auditiva y reduciendo los efectos extraauditivos causados por la exposición a niveles de presión sonora elevados y otros agentes de riesgo para la audición.
- Presentar los requerimientos mínimos aplicables para la elaboración, ejecución y administración del Programa de Protección Auditiva.
- Promover la articulación de las acciones de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y supervisión de la salud del trabajador contenidas en el Programa de Vigilancia Médica Ocupacional.
- Garantizar el alineamiento y sinergia entre las acciones de higiene ocupacional establecidas en la Empresa ALTELIZA relacionadas al ruido.
- Proveer informaciones de las supervisiones de Salud Ocupacional para la Seguridad del Trabajo, contribuyendo con el análisis crítico de los programas de evaluación ambiental.

7.3. PROGRAMA DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA - PPR

La empresa ALTELIZA tiene Procesos / Actividades con peligros y riesgos asociados a exposición a agentes químicos y fibras de algodón y sintéticas en los entornos de trabajo, por lo que implementará el Programa de Protección Respiratoria.

Este Programa de Protección Respiratoria presenta los siguientes objetivos:

- Preservar la salud ocupacional de los trabajadores y personal subcontratista.
- Garantizar el cumplimiento de la legislación aplicable.
- Priorizar la aplicación de medidas de protección colectiva.

- Mitigar la exposición ocupacional a agentes químicos en eventos de emergencia.
- Fomentar la interacción entre las acciones de SSOMA, Producción y Administración.

7.4. PROGRAMA DE ERGONOMÍA - PERGO

La empresa ALTELIZA tiene Procesos / Actividades con peligros y riesgos asociados a exposición a riesgos disergonómicos en los entornos de trabajo, por lo que implementará el Programa de Ergonomía.

Este Programa de Ergonomía presenta los siguientes objetivos:

- Alinear las acciones de ergonomía estableciendo directrices de referencia para la definición de los protocolos adecuados que se implementarán en la empresa ALTELIZA
- Establecer métodos para las acciones de prevención, corrección y promoción de la salud ergonómica de los trabajadores, proporcionando comodidad, seguridad y aumento progresivo de la productividad.
- Prevención de Peligros / Riesgos de carácter ergonómico.
- Prevención de enfermedades ocupacionales y, en consecuencia, reducción del ausentismo.
- Fomentar la interacción del tema Ergonomía entre los sectores de Seguridad, Salud Ocupacional, Ingeniería y Logística.
- Asegurar la interacción de PERGO con el Programa de Vigilancia Médico Ocupacional.


El presente PERGO, cuenta con los siguientes procedimientos:

- Manipulación Manual de Cargas.
- Movimientos Repetitivos.
- Posturas Forzadas.
- Pantallas de Visualización de Datos.

7.4.1. MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS – MMC

Este procedimiento presenta los siguientes objetivos:

- Disminuir la incidencia de lesiones musculoesqueléticas y accidentes causados por la manipulación manual de cargas en la empresa ALTELIZA, disminuyendo de esta manera el número de días perdidos por descansos médicos.
- Identificar los grupos de riesgo, trabajadores y/o subcontratistas que manipulan manualmente las cargas.
- Capacitar a los grupos de riesgo identificados.

	PLAN DE SALUD OCUPACIONAL	F. Aprobación		PL-SIG-SST-
		30/12/2022		001
		Versión	02	Página 10 / 14

7.4.2. MOVIMIENTOS REPETITIVOS – MR

Este procedimiento presenta los siguientes objetivos:

- Disminuir la incidencia de lesiones musculoesqueléticas y accidentes causados por movimientos repetitivos en la empresa ALTELIZA, disminuyendo de esta manera el número de días perdidos por descansos médicos.
- Identificar los grupos de riesgo, trabajadores y/o subcontratistas que realizan movimientos repetitivos.
- Capacitar a los grupos de riesgo identificados.

7.4.3. POSTURAS FORZADAS – PF

Este procedimiento presenta los siguientes objetivos:

- Disminuir la incidencia de lesiones musculoesqueléticas y accidentes causados por la adopción de posturas forzadas por parte de los trabajadores y/o personal subcontratista en la empresa ALTELIZA, disminuyendo de esta manera el número de días perdidos por descansos médicos.
- Identificar los grupos de riesgo, trabajadores y/o subcontratistas que adoptan posturas forzadas.
- Capacitar a los grupos de riesgo identificados.

7.4.4. PANTALLA DE VISUALIZACIÓN DE DATOS – PVD

Este procedimiento presenta los siguientes objetivos:

- Disminuir la incidencia de lesiones musculoesqueléticas causados por el trabajo frente a pantallas de visualización de datos en la empresa ALTELIZA, disminuyendo de esta manera el número de días perdidos por descansos médicos.
- Identificar los grupos de riesgo, trabajadores y/o subcontratistas que trabajan con pantallas de visualización de datos.
- Capacitar a los grupos de riesgo identificados.

7.5. PROGRAMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS Y PRIMEROS AUXILIOS – PEMPA

De forma integral con las acciones del Plan de Contingencias de la empresa ALTELIZA, este procedimiento del área de Salud Ocupacional establece la metodología de implementación del **Programa de Emergencias Médicas y Primeros Auxilios – PEMPA** y cuenta con los siguientes objetivos:

- Garantizar, prioritariamente, la implementación del Programa de Emergencias Médicas y Primeros Auxilios en la empresa ALTELIZA

- Determinar las estructuras físicas, humanas y recursos externos que atiendan adecuadamente las demandas de las emergencias médicas en la empresa ALTELIZA
- Establecer, formalmente, un diagrama de flujo para la atención de emergencias médicas y garantizar que la información contenida en él esté disponible para todos los trabajadores.
- Establecer conductas estratégicas para situaciones de emergencia médica de acuerdo con su grado de complejidad.
- Asegurar la capacitación de la Brigada de Primeros Auxilios.
- Garantizar la programación de simulacros teniendo en cuenta el escenario particular de la empresa ALTELIZA y cumpliendo el diagrama de flujo propuesto.
- Brindar información y notificar a las Autoridades Gubernamentales.
- Fomentar la interacción y sinergia entre las acciones de Seguridad Laboral y de Salud Ocupacional durante situaciones de emergencia.

El presente PEMPA cuenta con los siguientes procedimientos:

- Capacitación de Brigadistas.
- Inspección de Estaciones de Emergencia.
- Informes Médicos por Accidentes de Trabajo.


7.5.1. CAPACITACIÓN DE BRIGADISTAS

Este procedimiento forma parte del Programa de Emergencias Médicas y Primeros Auxilios y presenta el sistema para la formación y capacitación de Brigadistas de Primeros Auxilios en la empresa ALTELIZA, teniendo como propósitos principales:

- Contar con personal debidamente entrenado y capacitado como Brigadista de Primeros Auxilios en cada planta, para garantizar una adecuada y oportuna atención de las emergencias médicas que pudieran presentarse en la empresa ALTELIZA
- Disminuir la severidad y gravedad de las lesiones que pudieran presentar los trabajadores y personal subcontratista que sufrieran algún accidente de trabajo en la empresa ALTELIZA

7.5.2. INSPECCIÓN DE ESTACIONES DE EMERGENCIA

Este procedimiento forma parte del Programa de Emergencias Médicas y Primeros Auxilios y presenta el sistema para realizar la inspección de las estaciones de emergencia en la empresa ALTELIZA, teniendo como propósito principal:

	PLAN DE SALUD OCUPACIONAL	F. Aprobación		PL-SIG-SST-
		30/12/2022		001
		Versión	02	Página 12 / 14

- Realizar una inspección y monitoreo de las estaciones de emergencia, evaluando la adecuada ubicación, el correcto uso de los insumos y la implementación completa de las estaciones de emergencias.

7.5.3. INFORMES MÉDICOS POR ACCIDENTES DE TRABAJO

Este procedimiento presenta los siguientes objetivos:

- Mantener un archivo de los informes médicos de los accidentes con daño personal.
- Tener un registro actualizado de los accidentes de trabajo con daño personal.
- Contar con datos estadísticos de los accidentes de trabajo con daño personal.

7.6. PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD INDIVIDUAL Y COLECTIVA


Como parte de las acciones de implementación del Sistema de Gestión Integrado, el Área de Salud Ocupacional, este procedimiento presenta el método para la elaboración del Programa de Promoción y Prevención de la Salud Individual y Colectiva – PPSIC, el cual cuenta con los siguientes objetivos:

- Promover la salud ocupacional de nuestros trabajadores, de forma individual y colectiva, afirmando la actitud de prevención de los males que causan enfermedades.
- Monitorizar las enfermedades y los cambios de hábitos identificados en los exámenes ocupacionales y estudios clínicos, brindando apoyo al Programa de Vigilancia Médico Ocupacional – PVMO.
- Realizar un estudio epidemiológico de la población involucrada en las acciones de promoción de la salud en la empresa ALTELIZA para guiar las acciones desarrolladas en este programa.
- Implementar acciones de control y prevención de enfermedades de transmisión vectorial, de acuerdo con el perfil epidemiológico y la situación geográfica de la empresa ALTELIZA

El presente PPSIC cuenta con los siguientes procedimientos:

- Promoción de la Salud – Campañas, Capacitaciones.
- Inspección de Servicios Higiénicos.
- Inspección de Bebederos de Agua.
- Protección de la Mujer Gestante y en Periodo de Lactancia.
- Procedimiento de Ausentismo Laboral.
- Procedimiento de Administración y Archivo de la Historia Clínica.

7.6.1. PROMOCIÓN DE LA SALUD – CAMPAÑAS, CAPACITACIONES

	PLAN DE SALUD OCUPACIONAL	F. Aprobación		PL-SIG-SST-
		30/12/2022		001
		Versión	02	Página 13 / 14

El presente procedimiento cuenta con los siguientes objetivos:

- Desarrollar y fortalecer conocimientos y herramientas que permitan a los trabajadores de la empresa ALTELIZA adquirir y/o mantener en forma individual u organizada un estilo de vida y ambientes saludables.
- Identificar y detener el incremento de los factores de riesgo que contribuyen a elevar la morbilidad de las Enfermedades Crónicas.
- Generar conocimientos y tecnología capaces de promover la salud individual a través de medidas de alcance colectivo.
- Elevar el nivel de salud a través del acercamiento de las actividades preventivas públicas a los lugares de trabajo y el fomento de las propias.
- Aportar una nueva política de salud y calidad de vida.

7.6.2. INSPECCIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS

El presente procedimiento tiene como objetivo principal el de establecer los lineamientos para que el uso de instalaciones sanitarias sea adecuado y que no generen ningún impacto negativo, cumpliendo a su vez las normas de salubridad y la reglamentación medio ambiental vigente.

7.6.3. INSPECCIÓN DE BEBEDEROS DE AGUA


El presente procedimiento cuenta con los siguientes objetivos:

- Tiene como objetivo principal prevenir los riesgos laborales debidos al estrés térmico por calor y la deshidratación.
- Realizar el monitoreo de los bebederos de agua ubicados en las plantas de trabajo de la empresa ALTELIZA

7.6.4. PROTECCIÓN DE LA MUJER GESTANTE Y EN PERIODO DE LACTANCIA

El presente procedimiento tiene como objetivos los siguientes:

- Garantizar puestos de trabajo seguros y saludables, exentos de riesgo para la reproducción, garantizando una mejor calidad de vida y de trabajo para todas las trabajadoras en edad fértil. Concretamente, la protección de la maternidad en la empresa ALTELIZA debe preservar la salud de la trabajadora y de su hijo o hija, así como su empleo. Los objetivos de la misma deben encaminarse en la prevención de los daños derivados del trabajo sobre la mujer embarazada, que haya tenido parto recientemente o en periodo de lactancia.
- Vigilar la evolución del proceso de gestación, con el ánimo de prevenir y controlar factores de riesgo a los que están expuestas las trabajadoras durante la gestación y que puedan desencadenar en complicaciones del embarazo.

	PLAN DE SALUD OCUPACIONAL	F. Aprobación		PL-SIG-SST-
		30/12/2022		001
		Versión	02	Página 14 / 14

- Identificar y analizar los riesgos existentes en los puestos de trabajo, para posteriormente ejecutar la adecuación de su puesto laboral, de ser necesario, y en caso no se pueda adecuar el puesto laboral, realizar la reubicación de las trabajadoras gestantes o en periodo de lactancia.

7.6.5. AUSENTISMO LABORAL

El presente procedimiento tiene los siguientes objetivos:

- Establecer las normas y procedimientos a seguir por los trabajadores de la empresa ALTELIZA; acerca de la obligatoriedad de justificar su inasistencia por enfermedad y/o maternidad.
- Crear los registros estadísticos de las principales patologías que generan el ausentismo laboral en la empresa ALTELIZA

7.6.6. ADMINISTRACIÓN Y ARCHIVO DE LA HISTORIA CLÍNICA

El presente procedimiento tiene como objetivo principal el siguiente:

- Establecer las normas y procedimientos para la administración y gestión de la Historia Clínica en los servicios de salud ocupacional de la empresa ALTELIZA

7.7. PROGRAMA DE INDICADORES DE SALUD OCUPACIONAL

El presente procedimiento tiene por finalidad establecer los indicadores de uso de la gestión de la salud ocupacional en la empresa ALTELIZA

Los objetivos previstos por el presente procedimiento son:

- Implementar los indicadores de salud ocupacional en todos los programas que se desarrollan en la empresa ALTELIZA
- Cumplir con las metas establecidas para cada programa.
- Establecer los criterios de medición para cada programa implementado en la empresa ALTELIZA

8. ANEXOS:

- Programa de Actividades de Plan de Salud Ocupacional.